



Riohacha D.T.C., 19 de abril de 2023.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HARLEN AURELIO DELUQUE AMAYA
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2021-00283-00

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, advierte esta agencia judicial que el mismo se libró mandamiento de pago mediante auto de fecha 5 de noviembre de 2021.

Por lo anterior, la apoderada judicial de la parte demandante intento realizar notificación personal al demandado HARLEN AURELIO DELUQUE AMAYA remitiendo citación de diligencia para notificación personal física junto con el auto que libro mandamiento de pago al demandado, cuya certificación indica que no pudo entregarse la misma por cuanto la dirección no existe, como así se desprende del memorial y los anexos aportados por la apoderada de la parte demandante.

Así las cosas, procede por parte de esta agencia judicial, que previo continuar con la ejecución, circunstancias por la que se dispone el emplazamiento del demandado HARLEN AURELIO DELUQUE AMAYA, identificado con la cedula de ciudadanía número 84.073.448, para que dentro del término de quince (15) días, comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del auto que libra mandamiento ejecutivo, proferido el pasado 5 de noviembre de 2021. Dicha notificación podrá realizarse por cualquier medio tecnológico de la información y las comunicaciones adoptadas por esta dependencia.

El emplazamiento deberá realizarse en aplicación del artículo 10 del decreto 806 de 2020 publicándose únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f805e4e24bf7a46aaacf0ef0166b4ba256d64da2797ad673049b03363ab777ab**

Documento generado en 19/04/2023 09:16:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>